

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 871 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Oviedo Valor, contra Servicio Público de Empleo Estatal y “Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado acta de suspensión con nuevo señalamiento para juicio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María Romero-Valdespino Jiménez, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Cristina Oviedo Valor, con documento nacional de identidad número 52506477-F, asistida por la letrada doña María Emma Varela Gosálvez, colegiada número 61.164, y como demandados, Servicio Público de Empleo Estatal, representado por la letrada doña María del Mar Solano Molinos, con documento nacional de identidad número 51.627.885; “Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada”, no comparece, no constando citada, y don Francisco Javier Alonso Borrajo, con documento nacional de identidad número 51436521-B, como administrador concursal de la entidad demandada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la entidad demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 2 de junio de 2010, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, dado el ignorado paradero de la entidad demandada “Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada”, se acuerda su citación por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

De igual forma, se acuerda la citación al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificadas y citadas las partes asistentes, termina esta comparecencia firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.383/10)